

**ACLARATORIA**

OTORGADO POR: **CEPSA S.A.**

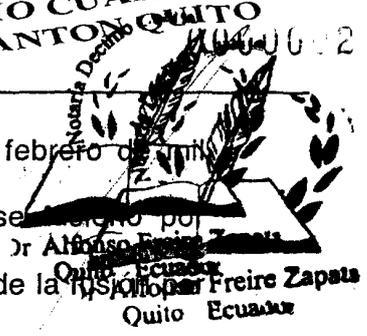
CUANTIA: **INDETERMINADA**

DI: **TRES COPIAS**



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy viernes tres de junio del año dos mil cinco, ante mí, **DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**, comparece el señor Ingeniero Germán Antonio Peñaherrera Wright, en su calidad de Gerente General de la compañía **CEPSA S.A.**, conforme el nombramiento adjunto. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una Aclaratoria contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de este instrumento la compañía **CEPSA S.A.** debidamente representada por su Gerente General señor Ingeniero Germán Antonio Peñaherrera Wright, conforme el documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada el primero de noviembre de mil novecientos setenta y nueve ante la Dra. Norma Plaza de García, Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, inscrita debidamente en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintinueve de noviembre del mismo año, la compañía ANDESADE INMUEBLES Y VALORES S.A. adquirió mediante permuta a los cónyuges Ricardo Delgado Aray y esposa, un predio ubicado en el sitio denominado Mazato del cantón Manta, parroquia Tarquí, provincia de Manabí, inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: en cuarenta metros con la actual Avenida Cuatro de Noviembre; POR ATRAS: en cuarenta metros con terrenos del señor José Abad Saltos; POR UN COSTADO: en ochenta metros con terrenos de José Alava; POR EL OTRO COSTADO: en ochenta metros con terrenos de varios propietarios. La superficie total del inmueble es de tres mil doscientos metros cuadrados. **b)** Mediante escritura pública celebrada el quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno ante el Licenciado Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo Suplente del cantón Quito, inscrita debidamente en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos, la compañía ANDESA DE INMUEBLES Y VALORES S.A. cambió su denominación por la de ANDESA S.A.. **c)** Posteriormente, mediante escritura pública celebrada el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito,



inscrita debidamente en el Registro Mercantil el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, la compañía ANDESA S.A. se sometió por absorción con la compañía CEPESA S.A.. d) Como resultado de la absorción referida en el literal anterior, la compañía CEPESA S.A. pasó a ser propietaria de los activos, pasivos, patrimonio, cuentas contingentes y de orden de la compañía ANDESA S.A., comprendiendo dentro de los activos el bien inmueble que a continuación se detalla y que pertenecía a la compañía absorbida ANDESA S.A.; inmueble ubicado en el sitio denominado Mazato, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: en cuarenta metros con la actual Avenida Cuatro de Noviembre; POR ATRAS: en cuarenta metros con terrenos del señor José Abad Saltos; POR UN COSTADO: en ochenta metros con terrenos de José Alava; POR EL OTRO COSTADO: en ochenta metros con terrenos de varios propietarios. La superficie total del inmueble descrito es de tres mil doscientos metros cuadrados.- **TERCERA: ACLARATORIA.-** Con los antecedentes expuestos, por medio del presente instrumento solicitado en mi calidad de Gerente General de la compañía CEPESA S.A., se aclare el dominio y posesión del inmueble descrito en el literal a) de la cláusula segunda, ya que primeramente se cambió el nombre del propietario anterior en el año de mil novecientos ochenta y uno por ANDESA S.A., para posteriormente por efecto de la fusión por absorción descrita en el literal c) de la misma cláusula se transfirió el dominio y posesión del inmueble a favor CEPESA S.A., para lo cual se deberá ampliar la resolución número noventa y tres punto uno punto uno

punto uno punto doscientos nueve (Nº 93.1.1.1.209) de dos de febrero de mil novecientos noventa y tres emitida por el Intendente de Compañías de Quito, a efecto de incluir la transferencia de dominio del inmueble de propiedad de la compañía ANDESA S.A., cuyo historial de dominio consta en el certificado emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que se agrega como habilitante. El inmueble se transfiere como cuerpo cierto a favor de la compañía CEPESA S.A., bajo los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: en cuarenta metros con la actual Avenida Cuatro de Noviembre; POR ATRAS: en cuarenta metros con terrenos del señor José Abad Saltos; POR UN COSTADO: en ochenta metros con terrenos de José Alava; POR EL OTRO COSTADO: en ochenta metros con terrenos de varios propietarios. La superficie total del inmueble es de tres mil doscientos metros cuadrados.-

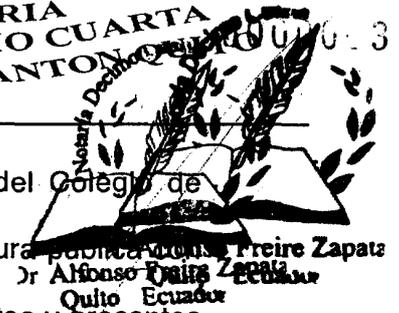
**CUARTA: INSCRIPCION.-** La compañía CEPESA S.A. queda expresamente facultada para solicitar al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, la inscripción del cambio de nombre del propietario y la transferencia de dominio del inmueble detallado anteriormente.-

**QUINTA: IMPUESTOS.-** De conformidad con el artículo trescientos cincuenta y dos de la Ley de Compañías, los traspasos de bienes y pasivos que se realicen en procesos de escisión o fusión no estarán sujetos a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo el de la renta y el de utilidad por la venta de inmuebles.-

Usted señor Notario, se dignará incorporar las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento público." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, Abogado con matrícula

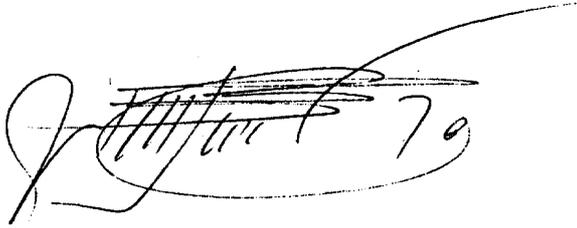


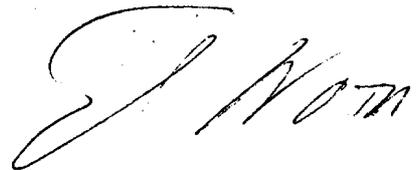
NOTARIA  
DECIMO CUARTA  
DEL CANTON QUITO



profesional número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mí, el Notario, se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
**GERMAN ANTONIO PEÑAHERRERA WRIGHT**  
C.C. 170424458-8





ECUATORIANA  
 NACIONALIDAD  
 CASADO MARIA CLARALUZ CARLO BARRA  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 GERMAN ANTONIO PENAHERRERA  
 VIVIFRED WIRTH  
 QUITO 15/11/96  
 13/11/2008  
 65357  
 FIRMAS DE LA AUTORIDAD  
 FIRMAS DE LOS INTERESADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE LA SEGURIDAD PUBLICA  
 Cedula de Ciudadania No. 170474458-B  
 PENAHERRERA WIRTH GERMAN ANTONIO  
 06 MAYO 1968  
 FICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 10 082 07283  
 FICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 68

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2008  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 2008  
 FICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD

### CANTÓN MANTA

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad  
del Cantón Manta, a Petición del Dr. Andrés Aguirre.

#### CERTIFICO:

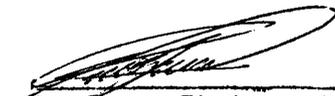
Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo consta que con fecha 29 de Noviembre de 1979 se encuentra inscrita la Escritura Publica de Permuta bajo el numero 1.112, autorizada ante el notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Pláza de García el primero de Noviembre de 1979, en la que la Compañía Andesa de inmuebles y Valores S.A. permutan con los cónyuges señor Ricardo delgado Aray y esposa un predio de su propiedad, correspondiéndole a la COMPAÑIA ANDESA DE INMUEBLES Y VALORES S.A. representada por el Ing. Virgilio Jaramillo Dávalos en calidad de Gerente un inmueble ubicado en el Sitio denominado Mazato del cantón Manta, Parroquia Tarqui que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente cuarenta metros y la Actual Avenida cuatro de Noviembre :por atrás los mismos cuarenta metros y terrenos del señor José Abad Saltos :por un costado con terrenos de José Álava y ochenta metros y por el otro costado con los mismos ochenta metros y terrenos de varios propietarios. teniendo un área total de tres mil doscientos metros cuadrados.

**DOMINIO:** El predio descrito fue adquirido por el señor Delgado Aray por compra a José Abad Saltos mediante escritura celebrada ante el notario Publico Tercero de Manta señor Cesar Cantos Pazmiño el 6 de Junio de 1979 e inscrita el 3 de Julio de 1979.

**SOLVENCIA:** En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito de propiedad de la COMPAÑIA ANDESA DE INMUEBLES DE VALORES S.A. a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciéndose constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla error u omisión en el documento, al Registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al certificante.

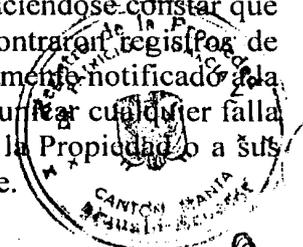
Manta, Diciembre 22 del 2004

  
Dr. Patricio F. García V.  
Registrador de la Propiedad  
Cantón - Manta

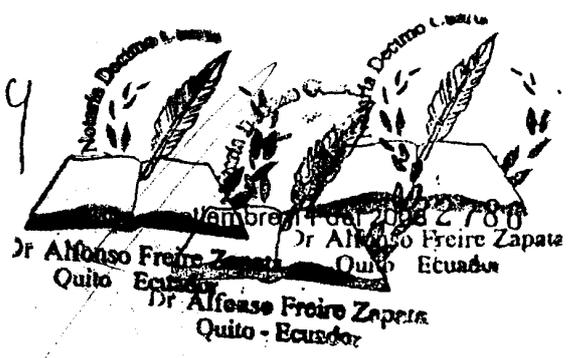
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito Ecuador

Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito Ecuador



77199



Señor Ingeniero  
Germán Antonio Peñaherrera Wright  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que en Sesión de Directorio de la Compañía CEPSA S.A. celebrada el día de hoy, se resolvió por unanimidad reelegir a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía para el período de DOS AÑOS, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En consecuencia, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según consta del Artículo Noveno y las atribuciones señaladas en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales, según consta de la escritura pública de reforma y codificación de los mismos de 11 de octubre de 1989, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de noviembre de 1989, bajo el número 2118 del Registro, tomo 120. La representación legal la ejercerá en forma individual o conjunta con el Vicepresidente Ejecutivo.

Atentamente,

*Rosario Espinosa de Davalos*  
Rosario Espinosa de Davalos  
Presidenta  
del Compañía de la copia certificada que en UNA fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado Quito. 03 JUN 2005  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
Notario Décimo Cuarto

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía CEPSA S.A. Quito, 11 de septiembre del 2003.

NOTARIO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Yo, el suscrito, doy fe, que la (s) presente (s) es (son) igual (s) al original que me fue presentada (s) en esta Notaría para su inscripción.

*Germán Antonio Peñaherrera Wright*  
Germán Antonio Peñaherrera Wright  
C.I. 170474458-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7871 del Registro de Nombramientos Tomo 11 Quito, a 23 SET. 2003

11 de Septiembre del 2003  
ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO CUARTA DEL CANTON QUITO



000005

"RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA DE ACLARATORIA, OTORGADO POR: CEPESA S.A.. SELLADA  
FIRMADA EN QUITO TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.



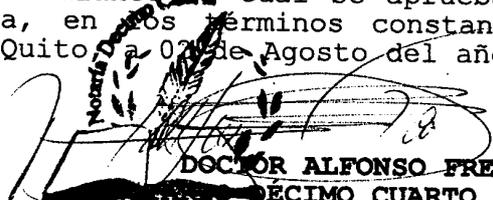
*[Handwritten Signature]*  
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr Alfonso Freire Zapata



Dr Alfonso Freire Zapata  
Quito Ecuador

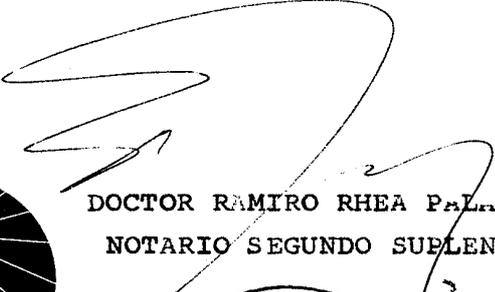
**RAZÓN.-** Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aclaratoria, otorgada por: CEPESA S.A. de fecha 03 de Junio del año 2.005, la Resolución No.05.Q.IJ.2840, de fecha 18 de Julio del 2.005, dictada por el Doctor José Anibal Cordova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la escritura pública de Aclaratoria, en los términos constantes en dicho instrumento público.- Quito, a 07 de Agosto del año 2.005.- El Notario.-

  
**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**  
Dr Alfonso Freire Zapata  
Quito Ecuador



**RAZON:** - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Doctor José Aníbal Córdova Calderón , Intendente de Compañías de Quito, en su Resolución No. 05.Q.IJ. 2840 de fecha 18 de Julio del 2005, tomé razón de la Escritura Aclaratoria otorgada por CEPESA S.A. el tres de Junio del 2005, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, al margen de la Escritura Pública de Fusión por Absorción, disminución, aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía CEPESA S.A. (absorbente) con la Compañía ANDESA S.A. (Absorbida ), de fecha 4 de Noviembre de 1992, ante la Notaria Segunda Titular Doctora Ximena Moreno de Solines, cuyo archivo se encuentra hoy a mi cargo. Quito, 4 de Agosto del 2005.



  
**DOCTOR RAMIRO RHEA PALACIOS**  
**NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE**



Notaria Décimo Cuarto  
000006  
Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION NUMERO IJ-2840 DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DOCTOR JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON, EN LA QUE APRUEBA DE LA ESCRITURA DE ACLARATORIA OTORGADA POR CEPESA S.A. EL TRES DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ANTE EL NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA. Guayaquil DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.

NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Bolívar Peña Malta  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que la Escritura Pública de ACLARATORIA, autorizada ante la Notaría Décima Cuarto de Quito, el día 24 de febrero del 2005, otorgada por CEPESA. S.A, queda legalmente inscrita bajo el No. 2.119 del Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio General en esta fecha.



Manta, Agosto 29 del 2005

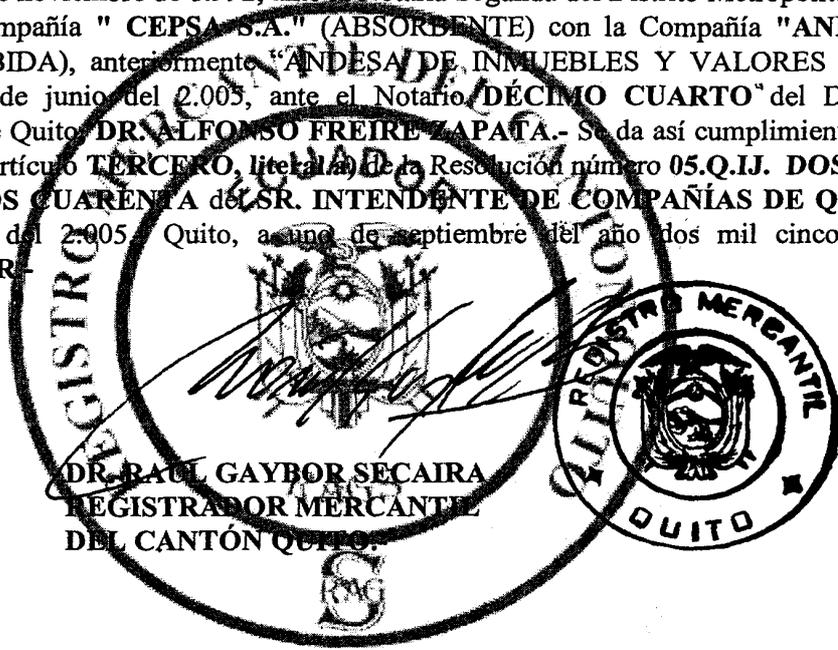
*[Handwritten Signature]*  
Dr. Patricio F. García V.  
Registrador de la Propiedad  
Cantón - Manta



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 340 del Registro Mercantil de cuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro, a fs 138, Tomo 105; y, No.- 247 del Registro Mercantil de cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, a fs 427, Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública **ACLARATORIA Y AMPLIATORIA A LA FUSION POR ABSORCION; DISMINUCIÓN; AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS**, efectuada el 04 de noviembre de 1.992, ante la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, de la Compañía " **CEPSA S.A.**" (ABSORBENTE) con la Compañía " **ANDESA S.A.**" (ABSORBIDA), anteriormente " **ANDESA DE INMUEBLES Y VALORES S.A.**", otorgada el 03 de junio del 2.005, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO**, literal a) de la Resolución número **05.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 18 de julio del 2.005. Quito, a uno de septiembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**-



**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.**

RG/lg.-



0000007

## **REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-Q-IJ-2840, dictada el **18 de julio del 2005**, por el **Intendente de Compañías de Quito**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Aclaratoria y Ampliatoria a la Fusión por Absorción de la compañía **CEPSA S.A.**, de fojas **102.112 a 102.129**, Registro Mercantil número **19.102** y anotada el veinte y nueve de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número **34.240** del Repertorio .- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 34240  
LEGAL: Silvia Coello  
AMANUENSE: Mercy Caicedo  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno  
REVISADO POR:

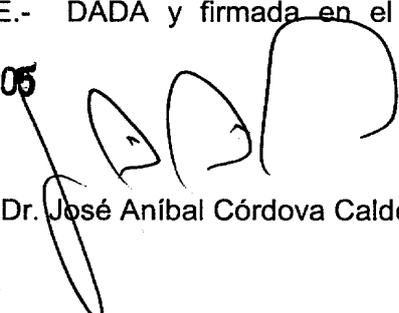
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Manta de la Provincia de Manabí, inscriba la transferencia de dominio del inmueble que realizó la compañía anteriormente denominada ANDESA DE INMUEBLES Y VALORES S.A. y actualmente ANDESA S.A., (absorbida), en favor de la compañía CEPESA S.A.( absorbente), del inmueble constante en la escritura pública otorgada el 3 de junio del 2005, ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador ~~Mercantil del Distrito~~ Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la inscripción de la escritura de fusión por absorción, aumento y disminución de capital y reforma de estatutos citada en el primer considerando, del contenido de esta resolución; b) que el Registrador ~~Mercantil del Cantón Guayaquil~~, tome igual nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución; y, c) que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

18 JUL 2005

  
Dr. José Aníbal Córdova Calderón

ANC/cmf.  
EXP. 3254  
Tram.2971

9

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

284

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE el 4 de noviembre de 1992, se otorgó ante la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública de fusión por absorción, disminución, aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía CEPESA S.A., (absorbente), con la compañía ANDESA S.A. (absorbida), anteriormente ANDESA DE INMUEBLES Y VALORES S.A., aprobada mediante Resolución No. 93.1.1.1.209 de 2 de febrero de 1993;

QUE en atención a lo dispuesto en el Artículo 338 de la Ley de Compañías, por el hecho de la fusión, la compañía ANDESA S.A. (absorbida), traspasó en bloque a la compañía CEPESA S.A. (absorbente) los patrimonios sociales; entre estos, el inmueble ubicado en el sitio denominado Mazato del cantón Manta, parroquia Tarqui, Provincia de Manabí.

QUE en la Resolución mencionada se ha omitido disponer al Registrador de la Propiedad del cantón Manta, provincia de Manabí, inscribir la transferencia de dominio que realizó la compañía ANDESA S.A., (absorbida), en favor de la compañía CEPESA S.A. (absorbente), del inmueble constante en la escritura pública aclaratoria y ampliatoria, otorgada el 3 de junio del 2005, ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.05.267 de 15 de julio del 2005, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que los Notarios Décimo Cuarto, Segundo del Distrito Metropolitano de Quito y Tercero del Cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, de la de fusión por absorción, disminución, aumento de capital y reforma de estatutos y de la de constitución en su orden, del contenido de la presente resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

0000009



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 340 del Registro Mercantil de cuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro, a fs 138, Tomo 105; y, No.- 247 del Registro Mercantil de cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, a fs 427, Tomo 124.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO, literal a) de la Resolución número 05.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 18 de julio del 2.005.- Quito, a uno de septiembre del año dos mil cinco. EL REGISTRADOR



RG/lg.-

RAZON: A petición del interesado  
protocolizo en ~~12~~ <sup>12</sup> tojas el  
documento que antecede

*[Signature]*  
Quito, a 06 SEP 2005 de 15

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO 14

RAZON: Se protocolizó ante mi, en  
fe de ello confiero esta *tercera* copia  
certificada, firmada y sellada

Quito, a 06 SEP 2005 de 19..

*[Signature]*  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO

